

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL SANTANDER

Resolución Número 0347

de 1982

( 18 FEB. 1982 )

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE EN SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

Que según el Decreto 1393 de 1.970, artículo 12, el parque automotor no podrá exceder ni disminuir del que haya sido fijado para cada empresa, sin previa autorización del Instituto Nacional del Transporte.

Que dentro de las funciones de las Oficinas Regionales del Instituto, según el Acuerdo No. 004 de 1.981, artículo 51, está la de autorizar o negar el aumento o la disminución del parque automotor perteneciente a las empresas de transporte que hayan sido clasificadas.

Que el artículo 1o. del Decreto No. 041 del 2 de febrero de 1.982, emanado de la Alcaldía Mayor de Bucaramanga, fijó un incremento de setenta y cinco (75) unidades el número de vehículos automóviles de servicio público ( taxis ).

Que en virtud de lo anterior se hace necesario fijar capacidad transportadora a la empresa AUTOMOVILES CADIZ S.A., con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, en la modalidad de pasajeros, radio de acción urbano en Bucaramanga y tipo de vehículo automóviles.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Fijar a la empresa AUTOMOVILES CADIZ S.A., la siguiente capacidad transportadora en tipo de vehículos automóviles, radio de acción urbano en Bucaramanga.

Capacidad Transportadora mínima : 40 vehículos

Capacidad Transportadora máxima : 136 vehículos

PARAGRAFO PRIMERO : Con cargo a la Corporación Financiera del Transporte se fija un incremento de 6 unidades.

ARTICULO SEGUNDO : Cualquier violación a lo establecido en la presente resolución por parte de la empresa será sancionada conforme a lo dispuesto en el artículo 4o. del Decreto 2658 del 1.981 y conforme al procedimiento establecido en el artículo 106 del Decreto 1393 de 1.970.

ARTICULO TERCERO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.


ARTICULO CUARTO : Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación.


NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a **18 FEB. 1982**

EL DIRECTOR REGIONAL

EL SECRETARIO GENERAL

 *offprints 1*  
ALFONSO PINTO AFANADOR  
INTRA Regional Santander  
DIRECTOR REGIONAL

 *Gabriel Alfonso Saavedra Ramirez*  
GABRIEL ALFONSO SAAVEDRA RAMIREZ  
INTRA Regional Santander  
SECRETARIO GENERAL

CMRR/rdg/5.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE  
REGIONAL DE SANTANDER

En Bucaramanga, a 22 de Febrero de 1982 notifico personalmente al Señor HERIBERTO JAREAS en su calidad de GERENTE de la empresa CADIZ en contenido de la providencia No. 0347 contra la cual proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa, que deben interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de esta notificación.

*[Signature]*  
EL NOTIFICADO  
EL N.º 13.837.844-35

*[Signature]*